

Portal Transparencia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR N° 400 / TELF. 074-282092 / 074-282495 / 074-282021 - LAMBAYEQUE

AREA DE TRANSPORTE, VIALIDAD Y TRÁNSITO

Av. Huamachuco cuadra N° 1 Esquina Con Malecón Ureta - Telf. 074-457017 - Lambayeque



RESOLUCION DE GERENCIA N° 880 /2014- MPL.GM.

Lambayeque, **25 AGO 2014**
VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N° 7769/2014, organizado por la Empresa de Transportes "PASABAR S.R.L". Representada por su Gerente General **Alex Francisco Torres Suyon**, solicitando **Renovación de Autorización de Ruta**, para efectuar el Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros en el ámbito interurbano en la **Ruta: Olmos-Centro Poblado Menor el Virrey y Viceversa**.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Transportes "PASABAR S.R.L.", que al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC, modificado por el D.S. N°023-2009-M.T.C., ha **solicitado la Renovación de Autorización de Ruta** vehicular correspondiente.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0721/2010 MPL.-GM. De fecha **16-08-2010**, la Municipalidad le autorizo la Ruta a la Empresa de Transportes "PASABAR S.R.L.", para prestar servicio Público de transporte de pasajeros, en la Ruta Olmos-Centro Poblado Menor el Virrey y Viceversa, por un periodo de (04) años, habiendo caducado dicha autorización de servicio.

Que, la Empresa ha cumplido con presentar los requisitos y pagos establecidos por el Texto Único de Procedimientos administrativos (TUPA 2009), para la Renovación de Autorización, como escritura pública de constitución legalizada, Soat Vigente, Revisión técnica, Ticket libre de infracciones y demás documentos establecidos por la normatividad vigente.

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27181, Ley General de transportes y tránsito Terrestre y lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 058-2003-MTC., D.S. N° 016-2009-MTC., 017-2009-MTC., Reglamento Nacional de Vehículos, Reglamento Nacional de Tránsito y Reglamento de Administración de Transportes respectivamente, Art.59 y 61 de la constitución Política del Perú y con la atribución que le confiere el reglamento de Organización y Funciones:

RECIBIDO 24 SEP 2014





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR N° 400 / TELF. 074-282092 / 074-282495 / 074-282021 - LAMBAYEQUE

AREA DE TRANSPORTE, VIALIDAD Y TRÁNSITO

Av. Huamachuco cuadra N° 1 Esquina Con Malecón Ureta - Telf. 074-457017 - Lambayeque



RESOLUCION DE GERENCIA N° 880/2014- MPL.GM.

Lambayeque,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la Renovación de Autorización Vehicular a favor de la Empresa de Transportes "PASABAR S.R.L", para efectuar el servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros en el ámbito interurbano en la Ruta: Olmos-Centro Poblado Menor el Virrey y Viceversa, por el periodo de 04 (cuatro) años contados a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución de acuerdo a términos siguientes:

RUTA	: Olmos-Centro Poblado Menor el Virrey y Viceversa
ORIGEN	: Distrito de Olmos
DESTINO	: Centro Poblado Menor el Virrey
FLOTA AUTORIZADA	: Placa N°.SC-5361-Partida Registral N°K084222 Placa N°.SOE-768-Partida Registral N°A1253533 Placa N°.A2H-484-Partida Registral N°.K0356698 Placa N°.M1Z-291-Partida Registral N°.K0471002 Placa N°.M2Y-479-Partida Registral N°.60708064 Placa N°.TG-8252-Partida Registral N°A3533832 Placa N°.SK-5997-Partida Registral N°.G038216 Placa N°.M2C-255-Partida Registral N°.K0565562 Placa N°.M1W-159-Partida Registral N°.K0451716 Placa N°.M1Z-189-Partida Registral N°.K0470658 Placa N°.M1Y-117-Partida Registral N°.K0494637

ARTICULO SEGUNDO.-La Empresa de Transportes es responsable del debido cumplimiento de las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Transportes Terrestre de pasajeros, que por medio de la presente Resolución se otorga la Renovación de Autorización de concesión, el incumplimiento de tales normas dará lugar a las sanciones legalmente establecidas para tal fin en vigencia, Así mismo la Empresa no podrá efectuar Servicio Público de transporte de pasajeros en ruta distinta a la otorgada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE

DISTRIBUCION:
Interesado.
Gerencia Municipal.
O.C.I.
Com. Transito.
GIU.
Of. Ases. Legal.
Area Transp Viali. y trans
Área de Parque Automotor
Area Informatica -pag web.
Archivo (02).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Daniel D. Rivera Pasco
ENTE MUNICIPAL

RECIBIDO 24 SEP 2014

